

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1426 DE 26.10.2011.-

Arica, 23 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 15/137 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta 015/1426 de 26.10.2011, que Aprueba Convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, Ceci "Villa Nueva Esperanza", entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y el Centro General de Padres y Apoderados de la Sala Cuna y Jardín Infantil Granito de Arena.

2.- El Oficio Ordinario N° 015/4123 de fecha 23 .12.2011, de la Coordinadora Nacional CECI, que aprueba montos para pago de gastos básicos.

3.- Que se hace necesario dictar un acto administrativo estableciéndolo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la siguiente modificación a la Resolución Exenta 015/1426 de 26.10.2011, que Aprueba Convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro General de Padres y Apoderados de la Sala Cuna y Jardín Infantil Granito de Arena, al Inciso 2º de la cláusula Octava del Resuelvo 1º, del siguiente tenor:

"La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por el CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL GRANITO DE ARENA, destinados a obras menores (\$1.499.979) y pagos de servicios básicos (\$30.000), mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$1.529.979, que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y según las cuotas que se indiquen en la Resolución Exenta que aprueba el presente CECI, los recursos para financiar el pago de los servicios básicos serán entregados contra presentación de boleta de cobro".

2. **IMPUTESE** al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Sub-Asignación 003, "Proyecto Centros Educativos Culturales de Infancia. CECI" Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OLGA TRONICA SEGUÍ ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/PVS/MCM/pvs.

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Coordinadora CECI
- Oficina de Partes

Archivo, Ley de Transparencia ✓